

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LIV.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE FEBRERO DE 1921

NUM. 7.

### CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 15, y 21 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

### DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

### CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

PABLO SALINAS GIL, GOBERNADOR INTERINO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. Diputación Permanente del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUM. 1136

La H. Diputación Permanente del XXV Congreso Constitucional del Estado, en uso de la facultad que le concede la fracción IV del artículo 44 de la Constitución Política del mismo, decreta:

Artículo primero. Se prorroga la licencia concedida al Gobernador Constitucional del Estado, ciudadano Nicolás Flores, para separarse de su cargo hasta el día veinte de febrero del presente año.

Artículo segundo. Durante la licencia se encargará interinamente del Despacho del Poder Ejecutivo, el ciudadano diputado ingeniero Ernesto Castillo, quien desde luego procederá a otorgar la protesta de ley ante esta H. Diputación Permanente.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Legislatura del Estado, en Pachuca de Soto, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos veintiuno.—*Lauro González*, Diputado Vicepresidente.—*G. Sánchez*, Diputado Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos veintiuno.—*Pablo Salinas Gil*.—*Lic. Amador Castañeda*, Secretario General.

## ASILO "LA BUENA MADRE"

movimiento habido durante el mes de diciembre del corriente año.

Comp. núm.	DEBE	HABER
------------	------	-------

Existencia efectiva en Caja.....

\$ 3,643 85

Donativos correspondientes a noviembre último:

Donativo de la Hacienda grande "La Purísima".....

5 00

Donativo de los señores de los Hermanos.....

10 00

Donativo de la Compañía del Montey Pachuca.....

50 00

	Comp. núm.	DEBE	HABER
Donativo de la Compañía "La Blanca y Anexas"...		50 00	
Donativos correspondientes al presente mes:			
Donativo del señor Gustavo González.....		5 00	
Donativo de los señores Hermosillo y Ortega....		5 00	
Donativo del señor Alfredo Islas.....		5 00	
Donativo del señor Carlos Ochoa.....		5 00	
Donativo del señor Luis A. Sayeg.....		5 00	
Donativo del señor Gonzalo Zapata.....		5 00	
Donativo del señor doctor Guillermo Espinola....		5 00	
Donativo del señor doctor Arnulfo G. Farías.....		5 00	
Donativo del señor F. García y Compañía.....		10 00	
Donativo del señor Balbino Gallego.....		10 00	
Donativo del señor Lorenzo Maquívar.....		10 00	
Donativo del señor Roberto Hope.....		10 00	
Donativo del señor Ing. J. Loreto Salinas.....		10 00	
Donativo del señor doctor Horacio Rubio.....		10 00	
Donativo de la Negociación "San Rafael y Anexas."		20 00	
Donativo del señor Andrés Fernández.....		16 00	
Renta del Velódromo.....		30 00	
19.—Pagado a la Compañía de Luz por alumbrado..	645		\$ 10 00
Para útiles de aseo.....	646		2 50
Pagado al señor C. Villar por arroz, azúcar y café.	647		23 10
Pagado por frijol y maíz..	648		31 90
Para 2 cargas de carbón..	649		8 00
Plaza, jabón, sopas, etc....			15 00
Por compostura de calzado.			3 00
10.—Decena de la Directora	650		10 00
Para 2 cargas de carbón...	651		8 00
Para una bomba completa 3/4".....	652		40 05



	Comp. núm.	DEBE	HABER
Accesorios para instalar la bomba.....	653		4 85
Plaza, jabón, etc.....			15 00
Estampillas para recibos..			1 50
Para carretes de hilo.....	654		1 10
Por instalar la bomba....	655		3 00
Un bulto de maíz.....	656		10 00
Dos cargas de carbón....	657		8 00
Plaza, jabón etc.....			15 00
20.—Decena de la Directora	658		10 00
Un bulto de maíz.....	659		8 00
Pescado.....			5 00
Plaza, jabón, sopas, etc....			15 00
Para 2 cargas de carbón...?	660		8 00
31.—Decena de la Directora	661		10 00
Para frijol.....	662		22 40
Sueldos de la servidumbre.	663/67		37 00
Consumo de pan.....	668		62 05
"    "    carne.....	669		107 60
Pagado al Cobrador señor R. Rivero.....	670		8 00
Pagado por leche.....	671		55 80
Existencia en efectivo, en Caja.....			3,366 00
Sumas, S. E. u O.....\$		\$ 3,924 85	\$ 3,924 85

Donativos en especie: El señor Ventura Sosa no cobró la molienda de nixtamal en el mes.—Señor Ricardo García: 60 piezas de pan.—Señor Zapata: agua filtrada.—Señor Oastillo: 4 litros de leche.—Señor Cañedo: 4 litros de leche.

Pachuca, 31 de diciembre de 1920.—La Tesorera, *Rebecca V. vda. de Vergara Lope.*

## GOBIERNO GENERAL

Al margen un sello que dice:—Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—Dirección de Aguas.—Departamento de Concesiones.—Sección de Tramitación.—II División.—Número 284.—Al centro: "Segun datos suministrados por el Gobierno del Estado de Hidalgo, aparece que las aguas de la Barranca del Capulin, son de régimen intermitente; nace en el Municipio de Mixquiahuala de Juárez y es conocida con este nombre desde su nacimiento hasta su confluencia con la Barranca del Rincón; desde este punto es conocida con el nombre de Barranca de Cieneguilla con el cual desemboca al río Tula.—En vista de que la citada corriente no tiene ninguno de los requisitos establecidos por el artículo 27 de la Constitución Federal en vigor para que sea de propiedad nacional, el ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ha tenido a bien declarar que la Barranca del "CAPULIN," forma parte integrante de las propiedades privadas que atraviesa, y que sus aguas son de utilidad pública pero quedando el uso de ellas sujeto a las disposiciones que sobre el particular dicte el Gobierno del Estado de Hidalgo.—Sufragio efectivo. No reelección. México, a 31 de diciembre de 1920.—El Secretario, *A. I. Villarreal.*—Rúbrica."

Es copia.—Sufragio efectivo. No reelección. México, 8 de enero de 1921.—El Oficial Mayor, *Jesús Oropeza.*—Rúbrica.

## SECCION ELECTORAL

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Presidencia Municipal de Pachuca.—Núm. 297.

Ciudadano Secretario General de Gobierno.

Presente.

El ciudadano doctor Eduardo Gómez Jáuregui, Presidente de la Junta Computadora, dirige a esta Presidencia el acta que a la letra dice:

"Al margen: Colegio Electoral número 1.—Municipio de Pachuca.—Estado de Hidalgo.—Al centro: En la ciudad de Pachuca cabecera del Municipio del mismo nombre, a las nueve de la mañana del día veintiseis de enero de mil novecientos veintiuno, reunidos en el Local que ocupa el Salón de Actos de la Escuela Normal de Profesores, lugar designado por el ciudadano Presidente Municipal de la Cabecera, los miembros que integran la Directiva del Primer Colegio Electoral correspondiente al Primer Distrito de Pachuca, Hgo., bajo la Presidencia del ciudadano doctor Eduardo Gómez Jáuregui, se procede a levantar la presente acta general del resultado del Escrutinio de la votación para Diputados Propietario y Suplente al Congreso Local, como sigue: Y con fundamento de los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica Electoral vigente.—Casilla número 1.—Paquete debidamente cerrado y al ser abierto se encontraron todos los documentos que la Ley Orgánica Electoral señala en el artículo 27 y procedido que fué, a contar las boletas resultaron de conformidad con la lista de escrutinio, por lo que se hizo el escrutinio conforme al artículo 34 de la propia Ley y a continuación se hizo el de todas las casillas exceptuando la 27 que no fué instalada y las números 3, 4, 7, 12, 18, 20, 22, 24 y 29, que por no llenar los requisitos del artículo 33 de la citada Ley no fueron escrutadas. A continuación hecho el cómputo de la votación de las casillas números 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 23, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, y 12a, 3a, 4a y 5a del Municipio de La Reforma que pertenecen al Primer Distrito Electoral en elecciones de Poderes Locales, dando por resultado la siguiente votación segun consta en lista que se agrega: Para Diputado Propietario ciudadano J. Arnulfo Cárdenas obtuvo 2017 votos; Manuel Mateos 1797; Emilio Asiain 494; Miguel A. Hidalgo 105; Medardo Max Alarcón 57 y para Diputado Suplente el ciudadano Felipe Tapia obtuvo 1755 votos; Manuel Ramos 1417; Alfredo Asiain 367; Manuel Mateos 74; Pedro Barrera 33 y Emilio Asiain 34. Acto continuo, se dió desde luego cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la referida Ley Orgánica Electoral vigente, recayendo las credenciales a favor de los ciudadanos J. Arnulfo Cárdenas para Diputado Propietario al Congreso Local y Felipe Tapia para Diputado Suplente al mismo. Se hace constar que se recibieron durante los trabajos electorales ocho protestas, dos del ciudadano licenciado Miguel Cid y Ricoy representante del candidato J. Arnulfo Cárdenas, cuatro del ciudadano A. M. Isunza representante del candidato ciudadano Manuel Mateos y las últimas del ciudadano C. Ocampo (jr.) representante del ciudadano Roberto Martínez y Martínez, las que en paquete cerrado se remiten junto con la presente. Se hace constar también la protesta que con fecha 24 de las corrientes, presentó el ciudadano J. Arnulfo Cárdenas candidato registrado, la que en igual forma se adjunta a las demás, y por separado un paquete que contiene protestas de diferentes representantes de candidatos y varios documentos encontrados al abrirse los paquetes, todos ellos relativos a la elección; estando escribiendo la presente acta se presentó el ciudadano diputado al Congreso de la Unión ingeniero Abel Hernández Coronado con una protesta que se adjunta. Para dar cumplimiento al artículo 37 inciso 4 de la Ley, levanta por duplicado esta acta remitiendo por conducto de la Presidencia Municipal al Gobierno del Estado para su publicación en el "Periódico Oficial" y la otra se fija en la puerta del Local en que se instaló la Junta Computadora firmándola los ciudadanos de la Mesa y los representantes que estuvieron presentes.—Presidente, *Dr. Eduardo Gómez Jáuregui.*—1er. Secretario, *Fernando Algarra.*—2º Secretario, *Salinas M.*—Vicepresidente, *Ricardo B. Martínez.*—3er. Secretario, *Manuel Mayorga.*—4º Secretario, *Manuel Galindo.*—1er. Escrutador, *R. Martínez.*—2º Escrutador, *Zefernino Alburquerque.*—3er. Escrutador, *José Gama M.*—4º Escrutador, *Julio Ramírez.*—Representante, *Claudio Ureña.*—Representante, *J. Anaya.*—*Antonio Lozano.*—Rúbricas."



En cumplimiento de la última parte del artículo 37, tengo el honor de transcribirlo para su publicación en el "Periódico Oficial."

Protesto a usted mi atenta consideración.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca de Soto, a 26 de enero de 1921.—El Presidente Municipal, *Luis H. Donat*.

En la Villa de Zacualtipán, Cabecera del Distrito Electoral número -12- doce de esta Entidad Federativa, reunidos a las -11- once a. m. del día -24- veinticuatro de enero de -1921- mil novecientos veintiuno, en el Teatro "Benito Juárez," lugar designado por la Autoridad Municipal en número suficiente los Presidentes de las Casillas Electorales, acatando lo preceptuado por el artículo 31 de la Ley Electoral vigente, asumió la Presidencia el ciudadano Pascual Carbajal Córdova Presidente de la Casilla Electoral número -1- uno del Municipio de la Cabecera del Distrito, para el auxilio en la elección de la Mesa de la Junta Computadora, el mismo señor Carbajal Córdova designó para Secretarios a los señores Trinidad Escudero y Melquiades Licona y para Escrutadores a los señores Miguel Mendoza y Amando Rodríguez. Instalada así la Mesa provisional se procedió al registro de los Presidentes ahí reunidos, y resultando una concurrencia de -23- veintitres de los -28- veintiocho que componen el Distrito Electoral, se procedió a recoger a los propios señores Presidentes sus respectivas Credenciales debidamente registradas. Hecho ésto, se efectuó la elección en escrutinio secreto de un Presidente, de un Vicepresidente, de cuatro Secretarios y de cuatro Escrutadores, resultando electos por mayoría de votos, para el primer cargo el ciudadano Pascual Carbajal Córdova, para el segundo, el ciudadano Francisco Martínez, para Secretarios los ciudadanos Trinidad Escudero, Miguel Mendoza, Melquiades Licona y Herlindo Hernández y para Escrutadores, los ciudadanos Odón Silva, Amando Rodríguez, Alfonso Moedano y Gumesindo Fuentes. Verificada legalmente la instalación de la Mesa, los ciudadanos Presidentes entregaron a ésta, por el orden en que fueron anotados en el registro respectivo, los paquetes que contienen los expedientes electorales relativos a la elección de Gobernador Constitucional y Diputados al Congreso Local, formándose con ellos por separado, un inventario que firmaron los miembros de la Junta. Por lo avanzado de la hora el señor Presidente acordó se suspendieran los trabajos para reanudarlos el siguiente día -25- veinticinco de enero a las -9- nueve a. m.

Concurriendo con toda puntualidad los ciudadanos Presidentes a la hora señalada, se dió principio por orden numérico de las Secciones de cada Municipio, al examen de los expedientes relativos a la elección de Diputados, y llevado a cabo éste con toda minuciosidad, se hace constar que dichos expedientes llenaron los requisitos prevenidos por las fracciones I, II y III del artículo 33 de la Ley de la materia. Haciéndose constar que según telegrama del Presidente Municipal de Xochicoatlán que se agrega, que en las Secciones 1ª, 2ª y 4ª de aquel Municipio no hubo elecciones, y de que habiéndose pedido informe al Presidente Municipal de esta Cabecera, relativo a las Secciones 7ª y 10ª de Tianguistengo, por no haberse presentado los Presidentes de dichas Secciones, contestó el aludido funcionario, no obrar en su poder las constancias a que se refiere en su parte final el artículo 22 de la Ley de la materia. Concluido el escrutinio general en la forma debida el ciudadano Pascual Carbajal con el carácter de que se halla investido, en alta voz declaró que para Diputado Propietario obtuvieron el ciudadano Santiago Hernández -3372- tres mil trescientos setenta y dos votos; el ciudadano Onofre Mercado -410- cuatrocientos diez; el doctor Ruperto Serna -8- ocho; el señor ingeniero Arturo Arellano -1- uno y el ciudadano Leoncio Campos -2- dos votos; y para Suplente los ciudadanos Gregorio Vite, Onofre Mercado, Alfonso de Ita, José Ibarra Olivares, Leopoldo de Jesús Ruiz, Néstor Pando, Reliciano Hernández, Teófilo Hernández, Lázaro Cabrera y Santiago Hernández obtuvieron -3203- tres mil doscientos tres, -43- cuarenta y tres, -26- veintiseis, -1- uno, -1- uno, -76- setenta y seis, -108- ciento ocho, -1- uno, -2- dos y -115- ciento quince respectivamente.

El propio señor Presidente declaró: Que la elección de Diputado Propietario a la Legislatura del Estado para el próximo período Constitucional, recayó en el ciudadano Santiago Hernández por haber obtenido éste, mayoría abrumadora de votos; y la elección para Diputado Suplente en el ciudadano Gregorio Vite por la misma causa, expidiéndoseles en seguida las respectivas credenciales. Siendo las -9- nueve de la noche, el ciudadano Presidente acordó se suspendiera la sesión para continuarla a las -8- ocho a. m. del día -26- veintiseis con objeto de revisar los expedientes relativos a la elección de Gobernador Constitucional del Estado. Siendo las -8- ocho a. m. del día 26 y encontrándose presentes todos los miembros de la Junta Computadora instalada, se procedió a examinar los expedientes relativos a la elección de Gobernador Constitucional, encontrándose que todos ellos y a que se refiere el inventario formado al efecto, llenan los requisitos establecidos en las fracciones I y III del artículo 33 de la Ley Electoral; que los correspondientes a las Secciones del Municipio de Zacualtipán, llenan los requisitos de la fracción II del citado artículo y los de las Secciones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 6ª, 8ª y 9ª, del Municipio de Tianguistengo, así como la 3ª, 5ª y 6ª del Municipio de Xochicoatlán, carecen del nombramiento de Instalador, haciéndose constar que éstos corren agregados a los expedientes relativos a la elección de Diputados. Habiéndose procedido en todo en los términos de la Ley a la computación de votos, y después de revisado minuciosamente el escrutinio relativo, el ciudadano Presidente de la Junta Computadora, declaró en alta voz que el ciudadano General Amado Azuara, obtuvo para Gobernador Constitucional del Estado por el Distrito Electoral número -12- doce, -3764- tres mil setecientos sesenta y cuatro votos; el ciudadano doctor Outberto Hidalgo, -184- ciento ochenta y cuatro y el ciudadano Roberto Martínez y Martínez, -2- dos votos.

Siendo las -6- seis de la tarde del mencionado día -26- de enero de 1921, y no habiendo incidente ninguno que reclamara la atención de la Junta, se dió por terminado el acto, levantándose la presente por duplicado, para agregarse al expediente relativo a la elección de Diputados, un ejemplar y el otro, al correspondiente a la elección de Gobernador, sacándose dos copias para darles el destino que preceptúa el artículo 37 en su parte final. Esta acta, fué firmada por los miembros de la Junta Computadora.—Presidente, *P. Carbajal Córdova*.—Vicepresidente, *Francisco Martínez*.—1er. Escrutador, *Odón Silva*.—2º Escrutador, *Amando Rodríguez*.—3er. Escrutador, *Alfonso Moedano*.—4º Escrutador, *Gumesindo Fuentes*.—Navor Zenteno.—*Angel González*.—*Benito San Román*.—*Marciano Lorenzo Hernández*.—*Juan Cerecedo (jr)*.—*Isabel Espinosa*.—*Catarino Mercado*.—*Herlindo Montañó*.—*Higinio Pérez*.—*Cesareo Cuéllar*.—*Miguel Castillo*.—*Miguel Ruiz*.—*Anastasio Ortega*.—1er. Secretario, *Trinidad Escudero*.—2º Secretario, *Miguel Mendoza*.—3er. Secretario, *Melquiades Licona*.—4º Secretario, *Herlindo Hernández*.—Rúbricas.

Es copia sacada de su original para remitirse por el conducto del ciudadano Presidente Municipal de esta Cabecera, al Superior Gobierno del Estado, para su publicación en el "Periódico Oficial."

Zacualtipán, -26- veintiseis de enero de -1921- mil novecientos veintiuno.—Presidente, *P. Carbajal Córdova*.—1er. Secretario, *Trinidad Escudero*.

Al margen: Distrito Electoral núm. 13.—Metztitlán, Hgo. En Metztitlán, a horas que son las dos de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos veintiuno, instalada la Mesa de la Junta Computadora, como lo expresa el artículo 32 de la Ley Electoral de quince de noviembre del año próximo pasado, se procedió a recoger del Presidente de dicha mesa, de los Presidentes de las casillas electorales de que está compuesto este Distrito Electoral, los paquetes que contienen los expedientes electorales referentes a la elección de Diputados al XXVI Congreso del Estado, así como la del 14º Gobernador del mismo, a cuyo efecto se formuló el inventario que se agrega. En seguida se procedió al examen de los expedientes que se refieren a la elección de diputados, en el orden que expresa el artículo 33 de la ley de que se ha hecho referencia, resultando:



Que los expedientes que corresponden a las secciones 1, 5, 6, 9, 10, 12 y 13 del Municipio de Metztlán, Cabecera de este Distrito Electoral, se encontraron de conformidad con lo que expresan los artículos 27 y 33 de la propia ley: Que en los expedientes que corresponden a la 2 y 4 Secciones del propio Municipio, se encuentran sin el sello de la Presidencia Municipal respectiva, los nombramientos de instaladores de las secciones de referencia: Que el expediente de la 8 Sección carece del nombramiento de instalador a que se refiere la fracción I del artículo 27 de la citada ley: Que en las Secciones 3, 7 y 11 no hubo elección, como lo acreditan los oficios números 1, 2 y 3 que se agregan: Que los expedientes correspondientes a las secciones 1, 2, 3 y 4 del Municipio de Juárez-Hidalgo, se encuentran de conformidad con los requisitos que expresan los artículos 27 y 33 de la ley de la materia; y, Que los expedientes de la 5 Sección no han sido exhibidos ante esta Junta; y, por último, Que los expedientes de las Secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Municipio de Metzquitlán, se encuentran de conformidad en todo lo que previene los artículos 27 y 33 de la citada Ley Electoral. En seguida se procedió a hacer el escrutinio general en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la referida Ley Electoral, el cual se acompaña, a cuyo efecto, y por haber obtenido la mayoría de votos los ciudadanos doctor Susano Hernández y Napoleón Pérez Chávez para Diputados propietario y suplente respectivamente a la XXVI Legislatura del Estado, se expidió a dichos ciudadanos la credencial a que se refiere la parte final del artículo acabado de citar.

En seguida se procedió a sacar copias de las protestas que se acompañan a cada expediente, para que se cumpla con lo dispuesto por el artículo 41 de la ley citada.

En seguida se hace constar que estuvieron presentes en todos estos trabajos, los candidatos y representantes cuyas credenciales se encontraban debidamente requisitadas.

Luego, no habiendo incidentes que mencionar, se dan por terminados los trabajos electorales y puesta a discusión la presente acta, fue aprobada por unanimidad firmando para constancia. Metztlán, veintiseis de enero de mil novecientos veintiuno.—El Presidente, *Trinidad Zamora*.—1er. Secretario, *Manuel P. Ramírez*.—2º Secretario, *Raymundo Pérez*.—3er. Secretario, *Filmon Escobar*.—4º Secretario, *Agustín E. Durán*.—Rúbricas.

En la Villa de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos veintiuno, siendo las doce y media del día, en el local de la escuela oficial para niños de esta Cabecera, los suscritos, miembros de la Junta Computadora legalmente instalada, para revisar los expedientes electorales correspondientes a las elecciones para 14º Gobernador Constitucional y Diputados a XXVI Legislatura del Estado, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Electoral vigente, hacen constar que, hecha por el Presidente la declaración y en voz alta del número de votos que obtuvo cada uno de los candidatos a Diputados Propietario y Suplente, declaró que la elección recayó por haber obtenido mayor número de votos en favor del ciudadano Herminio Olguín, como propietario, y como suplente, el ciudadano Román Monroy.

Como incidentes ocurridos durante la instalación de la Junta y computación de votos, se hace constar que al verificarse el escrutinio de que habla el artículo 31 de la citada ley, el señor licenciado Santiago Rodríguez López acompañado de otro individuo, hicieron objeción sobre las cédulas, teniendo el atrevimiento de arrebarlas de la mesa, dando lugar esto, a ser detenido en la puerta del local por los Presidentes de Casillas.

Durante la revisión de expedientes se notaron pequeñas deficiencias, consistiendo éstas en la falta de firmas en algunos padrones, y en el correspondiente a la 2ª Sección del Municipio de Tula, el escrutinio no estuvo de conformidad con la votación.

Ya para terminar los trabajos de esta Junta, se presentaron dos individuos que entregaron el oficio número 23, que se adjunta a esta documentación, el cual procede del Juzgado de 1ª Instancia de este Distrito.

Con lo que terminó la presente, que se levantó por triplicado para los efectos del artículo 37 de la ley antes mencionada y firmándose para constancia.

El Presidente de la Junta Computadora, *Nieves P. Pérez*.—1er. Secretario, *José Monroy*.—2º Secretario, *Rafael Estrada*.—3er. Secretario, *Cutberto Estrada*.—4º Secretario, *Evarado Olguín*.—1er. Escrutador, *Amando Cornejo*.—2º Escrutador, *Jesús Pérez*.—3er. Escrutador, *Cecilio Zárate*.—4º Escrutador, *Francisco M. Olguín*.—Rúbricas.

En la ciudad de Ixmiquilpan, a las diez de la mañana del día veinticinco de enero de mil novecientos veintiuno, instalada la Mesa de la Junta Computadora, y estando presentes los candidatos y representantes que suscriben, se dió principio al acto en la siguiente forma:

El candidato Anatolio Moreno presentó su credencial marcada con el número 2.

El ciudadano Faustino R. Mendoza presentó carta-poder para representar en la Junta Computadora al candidato Daniel Benítez, y otra igual el ciudadano Arnulfo Soto Montiel.

El candidato Moreno interpeló al ciudadano Presidente de la Mesa para que declarase si las cartas presentadas por los señores Faustino R. Mendoza y Arnulfo Soto Montiel, otorgadas por el candidato Benítez para representarlo en los actos electorales, estaban dentro y con arreglo a la ley, habiendo contestado el ciudadano Presidente que pueden ser admitidos dichos representantes por no haber ningún hecho violatorio; el candidato Moreno contestó que este caso no estaba determinado en la ley; en seguida manifestó al señor Presidente que conforme a la ley electoral, solo deben aceptarse un representante o en su defecto el propio candidato, y pide dicte su determinación en ese sentido; el señor Presidente determina aceptar al representante Luis Ramos, del candidato Benítez, aquí presente.

En seguida el señor José Morales manifestó al ciudadano Presidente que hoy termina el plazo para recibir los expedientes, sin que se haya hecho excitativa alguna a las partes que faltan para que remitan los expedientes.

#### IRREGULARIDADES:

Carece de firmas la lista de escrutinio de la Sección número 1 de la Cabecera, manifestando los representantes que los ciudadanos Anatolio Angeles e I. Ramos, primero y segundo Secretarios, no son vecinos al parecer de este lugar.

El candidato Moreno manifiesta que los vecinos de La Canoa solamente recibieron como dieciséis boletas.

Teniendo conocimiento el ciudadano Daniel Benítez que la casilla electoral número 3 no fué instalada en el lugar designado por el Presidente Municipal, se pidió al Presidente Municipal copia certificada de los lugares designados para la instalación, apareciendo que fué instalada en el lugar denominado Mamudó. El candidato Moreno tiene conocimiento de que el candidato González llenó algunas boletas en su favor, según dice Lorenzo Vicente.

Se hace constar que en el paquete de la Sección Sexta no está el nombramiento del instalador y resultó muy equívoco el escrutinio de los votos.

Sección Sexta. El candidato Moreno manifiesta que el ciudadano Antonio Carrillo, representante del candidato González, recogió algunas boletas.

La rectificación de boletas hecha por el Presidente de la Junta Computadora, manda anotar veintitrés boletas sin sello en la Sección 8ª de la Cabecera. El candidato Moreno manifiesta que el expediente de la Sección 8ª del Municipio de Ixmiquilpan, se hizo en la casa del ciudadano González, según informes del Presidente de la casilla: El paquete número 11 no contiene nombramiento del instalador como lo previene la ley. El paquete número 13 adolece de igual deficiencia. El paquete de la Sección número 14 no se abre por no saber cuál de los dos corresponde a la elección de diputados, pero se solicitó del Presidente Municipal la lista de escrutinio y conforme a ésta se hizo la anotación respectiva. El paquete de la Sección 5ª del Cardonal resultó no estar firmado por ninguno de los miembros de la Mesa. El paquete de la Sección 5ª del Municipio de Chilón resultó no contiene el nombramiento de instalador.



El Presidente de la Sección 6ª del Municipio del Cardonal, el de la Sección 2ª y el de la 7ª, manifestaron que no comparecieron el día de la elección sino que fueron llamados por la Presidencia Municipal tres días después de la elección. En la Sección 1ª de Alfajayucan no se computó el voto que depositó el candidato Moreno, quien dice se encontraba en aquel Municipio vigilando por sí mismo la elección de diputados; al haberse hecho la revisión se computó dicho voto, pues fué encontrado en el boletaje. El paquete número 7 no contiene el nombramiento del instalador, pero manifestó el Presidente que el acta vino en el paquete del Gobernador. Habiendo leído el sobre del paquete número 7 del Municipio de Alfajayucan, apareció rotulado perteneciendo a la elección de diputados, por cuyo motivo se abrió, viéndose que era el correspondiente a la elección de Gobernador; se volvió a cerrar ante todos los miembros de la Junta Computadora. En los paquetes de la Sección número 6 del Municipio del Cardonal ninguno de los miembros de la Mesa firmaron.

El candidato Moreno presentó diez protestas, las que fueron enviadas al Juzgado de 1ª Instancia con un oficio.

Hecho el cómputo de los votos emitidos, se obtuvo el resultado siguiente:

PARA PROPIETARIO:		
Ciudadano Daniel Benítez.....	1745	votos
" Néstor González.....	1434	"
" Anatolio Moreno.....	749	"
" Ernesto González.....	80	"
" Miguel Serrano.....	1	"
" Amado Azuara.....	17	"
" Nemesio Contreras.....	6	"
" Roberto Martínez.....	13	"
" Jesús del Rosal.....	24	"
" Adalberto Varela.....	16	"
" Benjamín García.....	9	"
" Francisco Contreras.....	3	"
" Teófilo Varela.....	4	"
" Nicasio Romero.....	1	"
" Dr. Cutberto Hidalgo.....	4	"
PARA SUPLENTE:		
Ciudadano Vicente Pérez Hernández.....	1399	votos
" Miguel Serrano.....	496	"
" Enrique García.....	2	"
" Francisco García Contreras.....	4	"
" Jesús Serrano.....	1	"
" Agustín R. Rello.....	5	"
" Angel Badillo.....	120	"
" Néstor González.....	21	"
" Nemesio Contreras.....	272	"
" Nicasio Romero.....	1064	"
" Anatolio Moreno.....	405	"
" José Cadena.....	94	"
" Teófilo Varela.....	1	"
" Nicasio Estrada.....	2	"
" Florentino Romero.....	145	"
" Adalberto Varela.....	2	"
" Ernesto Badillo.....	28	"
" Daniel Benítez.....	1	"
" Miguel Contreras.....	1	"
" Angel Serrano.....	45	"
" Amado Azuara.....	1	"
" Pedro Cruz.....	3	"
" Eulalio Romero.....	1	"
" Félix Serrano.....	1	"

Acto continuo, el Presidente de la Junta Computadora declaró electos diputados propietario y suplente respectivamente, a los ciudadanos Daniel Benítez y Vicente Pérez Hernández por el Noveno Distrito Electoral de Ixmiquilpan, por haber obtenido la mayoría de votos, entregándose las credenciales respectivas.

El candidato Néstor González presentó dos protestas para que sean agregadas al expediente que sea remitido al Colegio Electoral.

A horas que son las tres de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos veintiuno, terminó la presente acta, que firmaron los miembros de la Mesa y representante del candidato Benítez.

El Presidente de la Junta Computadora, *Claro Ortiz Zúñiga*.—El 1er. Secretario, *Alfonso de la Peña*.—2º Secretario, *Julio P. Estrada*.—3er. Secretario, *Nicolás A. Pérez*.—4º Secretario, *Valente García*.—1er. Escrutador, *Luis Callejas*.—2º Escrutador, *Anselmo Anaya*.—3er. Escrutador, *Macedonio Martín*.—4º Escrutador, *Vicente R. Cruz*.—Rúbricas.

## SECCION DE AVISOS

### JUDICIALES

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

##### EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios del señor Trinidad Durán, vecino que fué del pueblo de San Martín de este Municipio, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde la última publicación de este edicto que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco el Grande, febrero siete de mil novecientos veintiuno.—*Andrés López*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, febrero 7 de 1921.—Recibido, febrero 8 de 1921.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

##### EDICTO.

Por auto de veintiuno de agosto último, se convoca a los que se crean con derecho a los bienes del intestado Felipe Islas, vecino que fué de El Arenal, de este Distrito.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Huejutla, a cuatro de diciembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, *Amado G. Ortiz*. 3—1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, enero 23 de 1921.—Recibido, febrero 10 de 1921.

#### JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCIINGO.

##### EDICTO

Se cita a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes intestados del señor Juan Santos, vecino que fué del Paraíso de este Distrito, la cual tendrá lugar en el local de este Juzgado el quinto día hábil posterior al de la última publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, febrero 9 de 1921.—*José Guerrero*, Srio. 3—1  
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 9 de 1921.—Recibido, febrero 11 de 1921.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

##### EDICTO.

Por disposición del ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, se convoca a todas las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios y avalúo de los bienes pertenecientes a la testamentaria del señor Ignacio Guerrero Perrusquia, señalándose para que tenga verificativo la diligencia, las nueve de la mañana del quinto día útil



siguiente al de la tercera y última de las publicaciones del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, debiendo aparecer también en el de "La Tribuna" que se editan en la ciudad de Pachuca, y en los que se publicará por tres veces consecutivas.

Huichapan, enero 7 de 1921.—*Arturo Suárez*, Srio. 3—1  
Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, enero 19 de 1921.—Recibido, febrero 14 de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.**

**AVISO.**

Se cita a los interesados de la sucesión del finado Feliciano Hernández, vecino que fué de Tianguistengo, para la diligencia de inventarios que por memorias simples presentará el albacea en el término de quince días, que comenzarán a contarse desde la fecha de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 10 de febrero de 1921.—*Rosalino M. y Cortés*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, febrero 10 de 1921.—Recibido, febrero 14 de 1921.

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.**

**EDICTO.**

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del finado señor Luis Rueda, vecino que fué de Cuautepec, jurisdicción de este Distrito, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente, que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, diecisiete de septiembre de mil novecientos veinte.—*José Guerrero*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, octubre 8 de 1920.—Recibido, febrero 15 de 1921.

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.**

**EDICTO.**

Por disposición del ciudadano Juez segundo de primera instancia, se convoca a los herederos y acreedores de la sucesión del señor Carlos Rodríguez Casas, para el inventario y avalúo de los bienes yacentes, diligencia que tendrá lugar en el local del juzgado a las diez de la mañana del quinto día útil posterior a la tercera publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, veinticinco de enero de mil novecientos veintuno.—*José Guerrero*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 28 de 1921.—Recibido, febrero 1º de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.**

**AVISO.**

Por medio del presente aviso que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples de los bienes sucesorios del intestado señor Albino López, vecino que fué de Tizapán de esta jurisdicción, habiéndose señalado al Albacea el término de quince días para su formación y presentación, a contar desde la fecha de la última publicación de este aviso.

Zacualtipán, enero 21 de 1921.—*Rosalino N. y Cortés*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, enero 20 de 1921.—Recibido, febrero 2 de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.**

**EDICTO.**

El ciudadano licenciado Juan Cárdenas, Juez de Primera Instancia del Distrito, con fecha diecisiete del actual, dió por radicado el juicio intestamentario del señor Juventino Cándido Torres, vecino que fué de Tasquillo; y mandó, que por edictos que se publicarán en la puerta de este Juzgado y el de Tasquillo, así como por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días contados de la última publicación.

Zimapán, enero 18 de 1921.—*J. M. Vargas*, Srio. 3—2  
Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, enero 25 de 1921.—Recibido, febrero 4 de 1921.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA**

**EDICTO.**

Por auto fecha doce de noviembre último dictado en los del juicio intestamentario del señor Ricardo J. Rabling, el ciudadano Juez de lo Civil de este Distrito mandó convocar como se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes de dicho intestado, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que se insertará también en "La Tribuna" y "El Observador" de esta ciudad.

Pachuca, enero 31 de 1921.—*F. García Lechuga*, Actuario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 4 de 1921.—Recibido, febrero 4 de 1921.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.**

**EDICTO.**

Por auto de veintisiete de enero último, el ciudadano Juez de lo Civil de este Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor José Anaya, vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de las tres que se harán del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, y que se insertará también en "La Tribuna" y "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, febrero 4 de 1921.—El Secretario, *Lic Enrique C. Morales*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 4 de 1921.—Recibido, febrero 4 de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.**

**EDICTO.**

Por auto del día 19 del presente mes, el ciudadano licenciado Juan Cárdenas, Juez de 1ª Instancia del Distrito, mandó se proceda a la facción de inventario solemne de la sucesión testamentaria del señor Mateo Corona, vecino que fué de Tasquillo, citando a las personas enumeradas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que se presenten a este Juzgado a la diligencia, que tendrá lugar a las diez de la mañana del quinto día útil desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna."

Zimapán, enero 3 de 1921.—*J. M. Vargas*, Srio. 3—2  
Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, enero 30 de 1921.—Recibido, febrero 7 de 1921.



**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.**

**EDICTO.**

Se convoca a las personas enumeradas en artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios por memorias simples en el juicio intestado a bienes de don Norberto Olvera, vecino de Tasquillo.

Para su publicación por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Zimapan, febrero 2 de 1921.—*J. M. Vargas*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, febrero 2 de 1921.—Recibido, febrero 7 de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.**

**EDICTO.**

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios del señor Celso Miranda, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este citatorio en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de Pachuca, donde aparecerá por tres veces consecutivas.

Ixmiquilpan, enero 22 de 1921.—*Taurino Martínez*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, febrero 2 de 1921.—Recibido, febrero 7 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.**

**EDICTO.**

Por auto de esta fecha, el señor Juez que conoce de los autos, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la señora Rosa Rodríguez de Esquivel, vecina de Omitlán, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Atotonilco el Grande, enero 21 de 1921.—*Andrés López*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, enero 22 de 1921.—Recibido, enero 24 de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.**

**EDICTO.**

Por auto de esta fecha, el señor Juez que conoce de los autos, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la señora Luz Rodríguez de Vázquez, vecina de Omitlán, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna," que se edita en Pachuca.

Atotonilco el Grande, enero 21 de 1921.—*Andrés López*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, enero 22 de 1921.—Recibido, enero 24 de 1921.

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.**

**EDICTO.**

En el juicio intestamentario a bienes del señor Daniel Vargas, el señor Juez ha mandado que por edictos que se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, se cite a las personas

que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, a las once de la mañana del décimo día útil posterior a la última publicación del presente en el primero de los periódicos mencionados.

Tulancingo, enero 11 de 1921.—*José Guerrero*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 24 de 1921.—Recibido, enero 25 de 1921.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.**

**REMATE.**

Por auto de veinticinco del actual dictado en los del juicio ordinario civil sobre otorgamiento de consentimiento para adjudicarse el fundo minero denominado "Dos Carlos," seguido por el señor Jaime Vial, contra el señor Charles S. Bronson, el ciudadano Juez de lo Civil de este Distrito mandó sacar a remate el expresado fundo, que linda por el Norte con las pertenencias de las minas "La Casualidad," "Andrés del Río," "Demasías de Béistegui," "La Concordia" y "San Patricio;" por el Este, las pertenencias de la mina "El Refugio;" por el Sureste, las pertenencias de la mina "Virginia," y terreno libre por los demás rumbos, con una superficie de ciento trece hectáreas, ochenta y ocho áreas, sesenta y una centiáreas, y está ubicado en Azoatla, Municipalidad y Distrito de Pachuca, Hidalgo, propia de los señores Vial y Bronson; sirviendo de base para la almoneda el valor pericial de CINCO MIL PESOS ORO NACIONAL; bajo el concepto de que dicha diligencia tendrá lugar en este Juzgado el día dos de marzo próximo, a las once de la mañana.

Y en solicitud de postores, expido el presente para su publicación en los periódicos "Oficial" del Estado, "La Tribuna" y "El Observador" de esta ciudad, por tres veces de siete en siete días.

Pachuca, enero 28 de 1921.—El Secretario, *Lic. Enrique C. Morales*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 28 de 1921.—Recibido, enero 29 de 1921.

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.**

**EDICTO.**

Se convoca para la formación de inventarios y avalúo de los bienes intestamentarios de la señorita Guadalupe Castillo y Moreno, que tendrá verificativo el quinto día hábil siguiente a la última publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, donde aparecerá por tres veces consecutivas, a las once de la mañana.

Tulancingo, 25 de enero de 1921.—*José Guerrero*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 28 de 1921.—Recibido, enero 31 de 1921.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.**

**EDICTO.**

Por auto de diecisiete del corriente, dictado en los del juicio intestamentario del señor Andrés Flores, el ciudadano Juez de lo Civil de este Distrito mandó convocar, como se convoca, a las personas que se consideren con derecho a los bienes del intestado referido, a fin de que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que se insertará también en "La Tribuna" y "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, enero 31 de 1921.—*F. García Lechuga*, Actuario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 31 de 1921.—Recibido, enero 31 de 1921.



## MINERIA

## AVISO.

La junta general de accionistas de la compañía minera "Aurora" de Sultepec, Méx., que se verificó el 18 de diciembre de 1920, acordó lo siguiente:

1. Decretar la deserción de los accionistas: Vicente Madrid 10 acciones, Jesús Maya 49, Francisco J. Tayman 100, Manuel I. Acosta 40, Antonio Hervasti 10, Sidney P. Smith 25, Lic. Francisco T. Mascareñas 20, Bernardo Oliver 50, Cirilo F. Gethen 10, H. W. Ourgel 10, Ing. Edmundo Girault 40 y Luis García Otamendi 50.

2. Que los accionistas tenedores de acciones liberadas por subscripción de acciones pagadoras, las perderán, por no haber continuado con el pago de su representación.

Pachuca, Hgo., febrero 7 de 1921.—El Secretario, *Hesiquio Hernández*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 7 de 1921.—Recibido, febrero 8 de 1921.

## COMPañA MINERA DE "SAN JOSE," S. A.

## CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se reunirá en esta ciudad, en la casa número 27 de la Plazuela de Morelos a las 11 a. m. del día 25 del mes actual, para tratar los asuntos que se expresan en la siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de fusión de esta Compañía y la Compañía Minera Sonora y Ures, S. A., que presentan algunos accionistas.
- III. Aumento de capital social de la Compañía, en su caso.
- IV. Reformas a los Estatutos Sociales.

El Secretario, *A. P. Hermosillo*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 7 de 1921.—Recibido, febrero, 7 de 1921.

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 25 de diciembre de 1920 se admitió la solicitud que los señores Juan Arrieta, José Arrieta y Ruperto B. Moreno, mayores de edad, de nacionalidad mexicanos, señalando para recibir notificaciones la casa número 15 del primer callejón de Barreteros en esta ciudad, presentaron a nombre propio para que se les concedan 18 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "LA ESMERALDA," ubicado en el pueblo de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Tolcayuca, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

En el terreno existe una cata conocida con el nombre de El Ojo de Agua, por la que pasa una veta auro-argentífera, que es la que se trata de explotar. La mencionada cata tiene al N., el Cerro Blanco; al E., el Cerro del Tezontle; al S., el Cerro del Varal y al W., una barranca sin nombre.

La localización se hará como sigue: Partiendo de la esquina SW. de la cata mencionada y con rumbo astronómico S. 72°30' W., se medirán 41 metros 61 centímetros; volviendo al punto de partida se medirán con rumbo astronómico N. 72°30' E., 558.39 metros, y en los extremos de estas líneas normalmente, es decir con rumbo N. 17°30' W., se medirán 200 metros, y con rumbo S. 17°30' E., se medirán 100 metros; uniendo las extremidades de las líneas así formadas por medio de paralelas de 600 metros de longitud, se formará un rectángulo de 600 por 300 metros, que formarán las 18 pertenencias solicitadas.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2957.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1470, por valor de \$ 180.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Teodomiro Lugo, de profesión ingeniero, con domicilio en la avenida Moctezuma número 8, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 29 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 29 de 1921.—Recibido, enero 29 de 1921.

## DIVERSOS

## ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

## AVISO.

## PRIMERA ALMONEDA.

No habiéndose efectuado por acuerdo superior la primera almoneda de remate de la Hacienda denominada "Santa Rosa la Florida" sita en el Municipio del Cardonal de este Distrito, que se ha embargado al súbdito Otomano señor Alejandro Athié para cubrir su adeudo de contribuciones, nuevamente se convocan postores para dicha almoneda, la cual se efectuará en el local de esta Oficina a las diez de la mañana del día 5 del próximo mes de marzo, en la inteligencia de que las posturas que se tendrán por admisibles serán las que lleguen a las tres cuartas partes del valor de (\$350,000.00) trescientos cincuenta mil pesos, en que aparece registrada dicha finca y se presenten con los requisitos de ley.

Ixmiquilpan, 7 de febrero de 1921.—El Admor. de Rentas, *Félix Benítez*. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, febrero 7 de 1921.—Recibido, febrero 9 de 1921.

## ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

## AVISO.

## SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace saber al público que el próximo día 21 de los corrientes, a las 11 a. m. y en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la segunda almoneda en calidad de remate de la casa número 47 de la 6ª calle de Guerrero en esta ciudad, propiedad de la sucesión del señor Efrén Hernández, siendo posturas admisibles las que alcancen a las tres cuartas partes de la suma de \$12,342.20 que resulta de la deducción de un diez por ciento sobre el valor fiscal, siempre que se presenten ajustadas a la ley.

Pachuca, febrero 11 de 1921.—*Alberto Chávez*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 11 de 1921.—Recibido, febrero 11 de 1921.

## ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

## AVISO.

## SEGUNDA ALMONEDA.

Como por falta de postores no se efectuó la primera almoneda citada para hoy, de la Hacienda denominada Ocotzá embargada al señor Alejandro Athié por adeudo de contribuciones, se convocan postores para la segunda almoneda que se verificará en el local de esta Oficina a las diez y media de la mañana del día 7 del próximo mes de marzo, en la inteligencia de que serán admisibles las posturas que cubran la suma de \$315,000.00 trescientos quince mil pesos, líquida que resulta después de hechas las deducciones de ley y se presenten con los requisitos de la misma.

Ixmiquilpan, 10 de febrero de 1921.—El Admor. de Rentas, *Félix Benítez*. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, febrero 10 de 1921.—Recibido, febrero 12 de 1921.

## ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

## AVISO.

## SEGUNDA ALMONEDA.

Por el presente se convocan postores para la segunda almoneda de las siguientes fincas, propiedad del Estado, que tendrá verificativo el próximo día 2 de marzo, a las 11 a. m., en los estrados de esta oficina: casa números 34 y 36 en la 4ª calle de Guerrero, con valor de \$ 16,983.53; casa número 4 en la calle Justino Fernández, con valor de \$ 1,259.20; casa número 6 en la misma calle Justino Fernández y 2ª de Abasolo, con valor de \$ 2,743.98; casa número 13 en la 2ª de Abasolo con valor de \$ 1,117.44, y en la misma calle 2ª de Abasolo, casas números 11 con valor de \$ 726.45, y número 9 con valor de \$ 1,053.54.



Estos precios son los que resultan de la deducción de un 10% sobre los primitivos, y serán posturas admisibles las que lleguen a ellos y se presenten ajustadas a la ley.

Pachuca de Soto, 14 de febrero de 1921.—*Alberto Chávez.*  
1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 14 de 1921.—Recibido, febrero 14 de 1921.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

AVISO.

Ante esta oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en el pueblo de Zapotlán, de este Municipio, valuado por peritos nombrados al efecto en la suma de trece pesos veinticinco centavos, y que tiene las medidas y colindantes que siguen: al Norte mide 26 metros 50 centímetros, linda con terreno mostrenco; al Sur mide 25 metros 75 centímetros, linda con Ascensión Mouzón; al Oriente mide 25 metros, linda con Marcelino Enastigón, y al Poniente mide 25 metros, y linda con calle.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, enero 19 de 1921.—*Pedro Pineda y M.—Santiago Gutiérrez, Srío.*  
16 19-24 16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, enero 17 de 1921.—Recibido, febrero 9 de 1921.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

AVISO.

Ante esta oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Zapotlán, de este Municipio, valorizado por peritos nombrados al efecto en la suma de once pesos veinticinco centavos, y que tiene las medidas y colindantes que siguen: al Norte mide 22 metros 10 centímetros, linda con Dámaso Mendoza; al Sur mide 22 metros 85 centímetros, linda con terreno mostrenco; al Oriente mide 25 metros 45 centímetros, linda con Alfonso Serna, y al Poniente mide 24 metros 80 centímetros, linda con Daniel Escalante.

Y se hace del conocimiento del público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, enero 19 de 1921.—*Pedro Pineda y M.—Santiago Gutiérrez, Srío.*  
16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, enero 17 de 1921.—Recibido, febrero 9 de 1921.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

AVISO.

Ante esta oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Zapotlán, de este Municipio, que tiene las medidas y linderos siguientes: al Norte mide 23 metros 74 centímetros, linda con calle; al Sur mide 25 metros 35 centímetros, linda con calle; al Oriente mide 54 metros 40 centímetros, linda con calle, y al Poniente mide 52 metros 80 centímetros, linda con Ramos Zerón. Fue valorizado por peritos nombrados al efecto en la suma de veintiseis pesos treinta centavos.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, enero 19 de 1921.—*Pedro Pineda y M.—Santiago Gutiérrez, Srío.*  
16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, enero 17 de 1921.—Recibido, febrero 9 de 1921.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

AVISO.

Ante esta oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Zapotlán, valorizado por peritos nombrados al efecto en la suma de \$ 11.35 cs. once

pesos treinta y cinco centavos, que tiene las medidas y colindantes que siguen: al Norte mide 22 metros, linda con Trinidad Bautista; al Sur mide 22 metros 50 centímetros, linda con terreno mostrenco; al Oriente mide 24 metros 80 centímetros, linda con Gregorio Escalante, y al Poniente mide 26 metros 20 centímetros, linda con calle.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, enero 19 de 1921.—*Pedro Pineda y M.—Santiago Gutiérrez, Srío.*  
16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, enero 17 de 1921.—Recibido, febrero 9 de 1921.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

AVISO.

Ante esta oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Zapotlán, de este Municipio, valorizado por peritos nombrados al efecto, en la suma de diecinueve pesos, y que tiene las medidas y colindantes que siguen: al Norte mide 30 metros, linda con ejidos de San Pedro Huaquilpan; al Sur mide 27 metros 60 centímetros, linda con calle; al Oriente mide 30 metros 60 centímetros, linda con terreno mostrenco, y al Poniente mide 36 metros 35 centímetros, linda con terreno mostrenco.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, enero 3 de 1921.—*Pedro Pineda y M.—Santiago Gutiérrez, Srío.*  
16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, enero 17 de 1921.—Recibido, febrero 9 de 1921.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

AVISO.

Ante esta oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Zapotlán, de este Municipio, que tiene las medidas y linderos que siguen: al Norte mide 27 metros 30 centímetros, linda con ejidos de San Pedro Huaquilpan; al Sur mide 26 metros 40 centímetros, linda con calle; al Oriente mide 31 metros 70 centímetros, linda con terreno mostrenco, y al Poniente mide 55 metros 60 centímetros, linda con Ciriaco Serna. Fue valorizado por peritos nombrados al efecto en la suma de veintitrés pesos cincuenta centavos.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, enero 3 de 1921.—*Pedro Pineda y M.—Santiago Gutiérrez, Srío.*  
16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, enero 17 de 1921.—Recibido, febrero 9 de 1921.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

AVISO.

Ante esta oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Zapotlán, de este Municipio, valorizado por peritos nombrados al efecto en la suma de veinticinco pesos, y que tiene las medidas y linderos que siguen: al Norte mide 51 metros 25 centímetros, linda con terreno mostrenco; al Sur mide 41 metros 15 centímetros, linda con calle; al Oriente mide 26 metros 65 centímetros, linda con terreno mostrenco, y al Poniente mide 27 metros 95 centímetros y linda con calle.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, enero 4 de 1921.—*Pedro Pineda y M.—Santiago Gutiérrez, Srío.*  
16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, enero 20 de 1921.—Recibido, febrero 9 de 1921.



## DISTRITO DE PACHUCA.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCATUCA.

## AVISO.

Ante esta oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Zapotlán, de este Municipio, valorizado por peritos nombrados al efecto en la suma de veintisiete pesos doce centavos, y que tiene las medidas y colindantes que siguen: al Norte mide 25 metros 62 centímetros, linda con calle; al Sur mide 24 metros 20 centímetros, linda con calle; al Oriente mide 55 metros 20 centímetros, linda con Marcos Zamora, y al Poniente mide 53 metros 65 centímetros, linda con terreno mostrenco.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, enero 11 de 1921.—Pedro Pineda y M.—Santiago Gutiérrez, Srío. 16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, enero 20 de 1921.—Recibido, febrero 9 de 1921.

## DISTRITO DE PACHUCA.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

## AVISO.

Ante esta oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Zapotlán, de este Municipio, valorizado por peritos en la suma de veinte pesos setenta y cinco centavos, y que tiene las medidas y colindantes que siguen: al Norte mide 44 metros 85 centímetros, linda con Perfecto Martínez y terreno mostrenco; al Sur mide 29 metros 75 centímetros, linda con calle; al Oriente mide 27 metros 95 centímetros, linda con calle, y al Poniente mide 27 metros 95 centímetros, linda con Manuel Elizalde.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, enero 28 de 1921.—Pedro Pineda y M.—Santiago Gutiérrez, Srío. 16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, enero 28 de 1921.—Recibido, febrero 9 de 1921.

## DISTRITO DE PACHUCA.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

## AVISO.

Ante esta oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Zapotlán, de este Municipio, valorizado por peritos nombrados al efecto en la suma de trece pesos cincuenta centavos, y que tiene las medidas y colindantes que siguen: al Norte mide 25 metros 90 centímetros; al Sur mide 25 metros 20 centímetros, linda con calle; al Oriente mide 25 metros 65 centímetros, linda con Ramos Zerón, y por el Poniente mide 25 metros, y linda con Lidia Zerón.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, enero 31 de 1921.—Pedro Pineda y M.—Santiago Gutiérrez, Srío. 16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, enero 31 de 1921.—Recibido, febrero 9 de 1921.

## DISTRITO DE PACHUCA.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

## AVISO.

Ante esta oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Zapotlán, de este Municipio, valorizado por peritos nombrados al efecto en la suma de veinticinco pesos cincuenta centavos, y que tiene las medidas y colindantes que siguen: al Norte mide 38 metros 80 centímetros, linda con Marcos Cruz, al Sur mide 47 metros 85 centímetros, linda con calle; al Oriente mide 30 metros 40 centímetros, linda con Epitacio Elizalde, y al Poniente mide 27 metros 50 centímetros, linda con calle.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, enero 31 de 1921.—Pedro Pineda y M.—Santiago Gutiérrez, Srío. 16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, enero 31 de 1921.—Recibido, febrero 9 de 1921.

## DISTRITO DE HUICHAPAN.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA.

## AVISO.

A disposición de esta Presidencia se encuentran como mostrencos una vaca prieta, bragada, lucerilla orejana, con la oreja derecha abierta, como de cuatro años de edad y un becerro prieto como de diez meses de edad, orejano y también lucerillo, valuados por peritos en la cantidad de veinticinco pesos y diez pesos respectivamente.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tecozaatla, 10 de febrero de 1921.—El Presidente Municipal, Adalberto Ocampo.—Leopoldo G. Manríquez, Srío. 16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Tecozaatla.—Derechos enterados, febrero 13 de 1921.—Recibido, febrero 14 de 1921.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACUALTIPAN.

## AVISO.

Encuentrase a disposición de esta Presidencia como mostrenco, un macho grullo mojino como de siete años, herrado en la pierna derecha con el fierro que consta en el expediente respectivo, valuado por peritos en sesenta pesos.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 682 del Código Civil.

Zacualtipán, a 18 de noviembre de 1920.—E. P. M., Abelardo Rivera.—Srío., Angel S. Morales. 19-16-8-24-16-19

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1920.—Recibido, noviembre 27 de 1920.

## DISTRITO DE PACHUCA.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

## AVISO.

Ante esta oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Acayuca, de este Municipio, que tiene las medidas y colindancias siguientes; al Norte 38 metros, linda con José Vargas; al Sur mide 19 metros, linda con terreno mostrenco; al Oriente mide 28 metros, linda con terreno mostrenco, y al Poniente mide 28 metros y linda con el ejido del pueblo. Fue valorizado por peritos en la suma de ocho pesos.

Y se hace del conocimiento del público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, diciembre 10 de 1920.—Pedro Pineda y M.—Santiago Gutiérrez, Srío. 16-8-19-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, diciembre 10 de 1920.—Recibido, diciembre 15 de 1920.

## DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIANGUISTENGO.

## AVISO.

Encuentrase a disposición de esta Presidencia Municipal en calidad de mostrenco, un macho ballo como de diez años de edad, herrado con fierros que constan en expediente respectivo, valorizado por peritos en la cantidad de cuarenta pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil vigente en el Estado.

Tianguiستengo, enero 4 de 1921.—El Presidente Municipal, Trinidad Carpio.—Tirso Rodríguez M., Srío. 24-16-8-24

Recaudación de Rentas.—Tianguiستengo.—Derechos enterados, enero 5 de 1921.—Recibido, enero 21 de 1921.